

**ADENDA N° 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio de fecha 20 de Marzo de 2012, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN**, con RUC N° 20163646499, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Calle Santa Catalina N° 117 (interior), Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representado por su Rector Rohel Sánchez Sánchez, identificado con DNI N° 29410132, nombrado mediante Resolución de Comité Electoral N° 348-2015-UNSA, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 20 de marzo de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 15 de marzo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se establecen las bases del servicio de tutoría y se adecúa EL CONVENIO al Reglamento de la Ley 29837.
- 1.3. Con fecha 08 de agosto de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a los costos de los servicios a prestar a los becarios por LA ENTIDAD.
- 1.4. Con fecha 30 de diciembre de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se precisan las condiciones del servicio de Tutoría así como el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.
- 1.6. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado en el año 2016.



**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Reconocer que el costo administrativo<sup>1</sup> de titulación aplicable a todos los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado en el año 2016, es conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ADENDA.

**TERCERA: VIGENCIA**

3.1. LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años contados a partir del 20 de marzo de 2017.

2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Sandro Luis Parodi Sifuentes**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC



**Dr. Rohel Sánchez Sánchez**  
Rector  
Universidad Nacional de San Agustín

Fecha: 04 OCT. 2018

<sup>1</sup> Costos de titulación aprobados para los becarios egresados en el año 2016 que han obtenido su grado de bachiller y título antes de la vigencia del TUPA 2017 de LA ENTIDAD.

## ANEXO N° 1

### COSTOS DE TITULACION<sup>2</sup> PARA BECARIOS EGRESADOS EN EL AÑO 2016

CONCEPTOS	MODALIDADES	COSTOS APROBADOS
GRADO DE BACHILLER AUTOMATICO	GRADO BACHILLER SIN TESIS (AUTOMATICO)	S/. 261.51
	GRADO BACHILLER CON TESIS	S/. 214.08
TITULO PROFESIONAL	MADALIDAD CON TESIS	S/. 254.58
	MODALIDAD PRUEBA DE SUFICIENCIA	S/. 578.58 (ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES)
		S/. 810.00 (ÁREA DE CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERIAS)
		S/. 578.58 (ÁREA DE BIOMÉDICAS)



*[Handwritten signature]*



<sup>2</sup> Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 006 B -2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC, formalizado mediante Resolución Jefatural N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de la Oficina de Administración y Finanzas.